

ATENCIÓN PARA CASOS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Definición de discapacidad:

"Toda restricción o ausencia debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano. Puede ser temporal o permanente, reversible o irreversible. Es una limitación funcional, consecuencia de una deficiencia, que se manifiesta en la vida cotidiana." OMS

Tipos de discapacidad:

- Física o motora: Cuando existe disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas (ausencia o alteración del movimiento; de una mano, brazo, pierna, pie; la totalidad o parcialidad de estos), disminuyendo el desenvolvimiento normal diario.
- Sensorial: Cuando presenta deficiencias visuales, auditivas y de lenguaje.
- Psíquica: Cuando presenta "trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes.

Características comunes de personas con discapacidad:

- Suelen utilizar dispositivos especiales.
- Requieren de un enfoque pedagógico que atienda a la diversidad y maximice sus potencialidades.
- Pueden experimentar dificultades que se derivan de sus problemas de salud.
- Presentan deficiencias relacionadas con la perdida de una estructura corporal o función fisiológica.

Ruta:

- 1) Identificación y registro de Bienestar Estudiantil con apoyo de Unidad Académica:
 - · Proceso de admisión
 - Observaciones de los estudiantes por los docentes
 - Entrevistas a estudiantes a través de visita a las carreras con la participación de docentes y directivos.



- 2) Entrega psicopedagógica a la unidad académica:
 - Informe
 - Folleto con perfil de apoyo

3) Orientación y seguimiento:

- El docente que detecte situaciones relacionadas con la discapacidad de los estudiantes y casos con indicadores de discapacidad deberá comunicar al director de carrera.
- El director de la carrera remitirá el caso al Departamento de Bienestar Estudiantil
 para que se realice valoración psicológica y social del mismo. El departamento
 solicitará valoración psicopedagógica al estudiante en caso de que la discapacidad lo
 amerite.
- El departamento de bienestar estudiantil emitirá al director de la carrera un informe con recomendaciones de acuerdo a la discapacidad que presente el estudiante
- El director de la carrera socializara con los docentes las recomendaciones que se llevarán a cabo para corregir y/o compensar las necesidades del estudiante



